

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 364

PERIODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

*Proyecto de Resolución
solicitando al P.C.P. informe s/detalle de planes de empleo
y capacitación implementados con recursos propios durante
el primer semestre del año 2000 con sus respectivos funciones,
y otros items*

Entró en la Sesión de: 20/05/2000 *12*

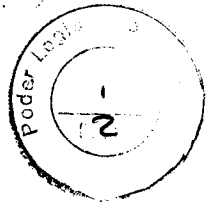
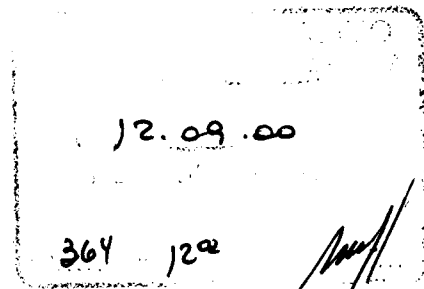
Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

DD
[Firma]
26/1/00



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En un crítico momento socio-laboral por el cual atraviesa no solamente nuestra Provincia, sino el país todo, resulta necesario conocer las políticas generadas por el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Subsecretaría de Trabajo, a fin de tener un punto de partida en el análisis de posibles futuras acciones legislativas tendientes a paliar la delicada situación por la cual atraviesan los trabajadores desocupados.

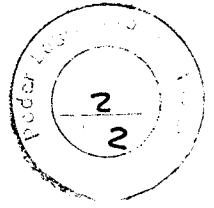
Asimismo como es de público conocimiento, organizaciones gremiales se encuentran reclamando sobre la metodología y forma de desarrollar los distintos planes de empleo, lo que seguramente derivará en controversias judiciales, que más allá del resultado de las mismas generarán erogaciones no previstas al erario público provincial, esta situación posiblemente originará la imprescindible necesidad de otorgar las leyes necesarias que consoliden el rumbo en la temática adoptada por el Poder Ejecutivo Provincial en materia de ayuda social.

En forma similar la remisión de la información aquí solicitada, ayudará a cumplir con los preceptos de transparencia y publicidad de los actos públicos, conforme a los mandatos constitucionales.

LUIS ASTESANO
Legislador Provincial
Movimiento Popular Fueguino



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a ésta Cámara detalle de planes de empleo y capacitación implementados con recursos provinciales, durante el primer semestre del año 2.000 detallando apellido y nombre de los trabajadores beneficiarios, lugar donde desempeñan funciones o reciben capacitación, como así también nombre de organismos dependientes de los poderes del Estado o ONG y personas responsables a cargo.

Artículo 2º.- Solicitar a Poder Ejecutivo Provincial, nómina de comercios y empresas privadas que ejercen la función de capacitadores, montos a abonarse a los mismos, detallando apellido y nombre de los trabajadores beneficiarios y tipología de capacitación laboral brindada, correspondientes al primer semestre del año 2.000.

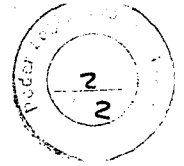
Artículo 3º.- Solicitar a Poder Ejecutivo Provincial, informe cantidad de proyectos presentados a los programas nacionales de trabajo implementados conjuntamente con el Ministerio Trabajo y Seguridad Social, detallando área donde se desarrolla y nómina de beneficiarios.

Artículo 4º.- De forma.

LUIS ASTESANO
Legislador Provincial
Movimiento Popular Fueguino



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



As N° 364/00

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

que, a través del área
que corresponde,

1- **Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:
Detalle de planes de empleo y capacitación implementados con recursos provinciales, durante el primer semestre del año 2.000, detallando apellido y nombre de los trabajadores beneficiarios, lugar donde desempeñan funciones o reciben capacitación, como así también nombre de organismos dependientes de los poderes del Estado y ONG y personas responsables a cargo;

2- nómina de comercios y empresas privadas que ejercen la función de capacitadores, montos a abonarse a los mismos, detallando apellido y nombre de los trabajadores beneficiarios y tipología de capacitación laboral brindada, correspondientes al primer semestre del año 2.000;

3- cantidad de proyectos presentados a los programas nacionales de trabajo, implementados conjuntamente con el Ministerio Trabajo y Seguridad Social, detallando área donde se desarrolla y nómina de beneficiarios.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LUIS ASTESANO
Legislador Provincial
Movimiento Popular Fueguino

[Handwritten notes]
17/10/00
19/10/00